

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001761 FECHA EXPEDICIÓN: 17-Junio-2015
 FOLIO TRAMITE: 57,794 **TT 2080915**
 NOMBRE: VELAZQUEZ VELAZQUEZ JOSE ELIAS
 UBICACIÓN: MARTIRES DE CANANEA EXTERIOR: 3182 INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 BIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$303.68
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:18 p	A: 11:59:18 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:18 p	A: 11:59:18 p
MARTES	SI	DE: 06:00:18 p	A: 11:59:18 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:18 p	A: 11:59:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:18 p	A: 11:59:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:18 p	A: 11:59:18 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 - ID

P. I.
AUTORIZO

LIC FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Elias Velazquez
ACEPTO

JOSE ELIAS VELAZQUEZ JOSE ELIAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cesar intereses moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los cuarteles de las viviendas y en los prados de stary parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, causará la no renovación del permiso provisional.